



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10371

Martes 20 de Noviembre de 2007

Edición de 25 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ N° - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2007 -Dto. Nº 1462/07** - Estatuto del Sistema Provincial de  
Guardafauas ..... 2-10

#### DECRETO SINTETIZADO

**Año 2007 -Dto. Nº 1463** ..... 10

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería

**Año 2007 -Res. Nº XIX-42** ..... 11

Ministerio de Economía y Crédito Público

**Año 2007 -Res. Nº 276 y 277** ..... 11

Subsecretaría de Coordinación Económica

**Año 2007 -Res. Nº 06** ..... 11

Dirección General de Rentas

**Año 2007 -Res. Nº 681, 694, 695, 698 y 700** ..... 11-12

Instituto de Seguridad Social y Seguros

**Año 2007 -Res. Nº 1263, 1439, 1448, 1479 a 1487, 1489, 1501,**

**1502, 1504, 1505, 1506, 1509, 1510, 1513, 1521, 1522, 1523, 1533,**

**1534, 1539, 1540, 1546 a 1554 y 1558** ..... 12-16

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y

Ministerio de Economía y Crédito Público

**Año 2007 -Res. Conj. Nº 136 MCG y 279 MEyCP** ..... 16-17

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 17-25

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

### PODER EJECUTIVO: Estatuto del Sistema Provincial de Guardafaunas

**Dto. N° 1462/07**

Rawson, 13 de Noviembre de 2007

VISTO:

El Expediente N° 002280/07-MCETel;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se propicia la aprobación del Proyecto de Estatuto Reglamentario del Sistema Provincial de Guardafaunas elaborado por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones;

Que el Director de Negociación Colectiva y Gestiones Institucionales de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, se ha expedido en forma favorable respecto del presente trámite;

Que el Artículo 55°, segundo párrafo, de la Ley N° 4617, faculta al Poder Ejecutivo para el dictado de un Estatuto particular para el Sistema Provincial de Guardafaunas, así como un régimen de escalafón específico, determinando los derechos, obligaciones, antigüedad y antecedentes de los miembros del servicio;

Que las particularidades de las funciones encomendadas a los agentes integrantes del Sistema Provincial de Guardafaunas y las obligaciones que ellas implican, enunciadas en el Artículo 54°, subsiguientes y concordantes, de la Ley N° 4617, ameritan el dictado de un régimen laboral diferenciado del general de la Administración Pública Provincial establecido por Ley N° 1987;

Que la Ley N° 5590, introdujo modificaciones en la Ley de Ministerios N° 5074, disolviendo el Ministerio de la Producción y la Secretaría de Turismo y creando, el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería;

Que el Decreto N° 291/07, que aprueba la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, señala como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 4617 a la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese el Estatuto del Sistema Pro-

vincial de Guardafaunas, en los términos del Título VIII de la Ley N° 4617 que, como Anexos I y II, integran el presente Decreto.-

Artículo 2º.- Refrendarán el presente Decreto, los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, de Coordinación de Gabinete, de Economía y Crédito Público y de Gobierno, Trabajo y Justicia.-

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

MARIO DAS NEVES  
 NORBERTO G. YAUHAR  
 MAZIMO GABRIEL PEREZ CATAN  
 RAULA. FERNANDEZ  
 Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

ANEXO I

REGLAMENTO DEL SISTEMA PROVINCIA  
 DE GUARDAFAUNAS

Capítulo I. - Ámbito de aplicación

Artículo 1º.- El presente Decreto comprende al personal que integre el Sistema Provincial de Guardafaunas, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, por intermedio de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas o el organismo que en el futuro la reemplace.-

Capítulo II - Misión y funciones

Artículo 2º.- El personal integrante del Sistema Provincial de Guardafaunas, a más de las atribuciones establecidas por la Ley N° 4617, el Decreto Reglamentario N° 1975/04, subsiguientes, concordantes y modificatorios, tendrán las siguientes funciones y atribuciones:

a) Cumplir y hacer cumplir las normas de la Ley N° 4617 y demás normas legales y reglamentarias vigentes en materia de conservación de la naturaleza, manejo de los recursos naturales, actividades recreativas y asentamientos humanos, de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento.

b) Ejercer tareas de control y vigilancia en las Áreas Naturales Protegidas, previniendo y haciendo cesar toda acción que atente contra la estabilidad e integridad del medio natural y sus recursos.

c) Entender en el control y registro del acceso, circulación, permanencia y salida de personas.

d) Entender en el control y registro del acceso y circulación de productos de cualquier naturaleza que constituyan potencialmente una amenaza para el área bajo su custodia.

e) Promover la transferencia de conocimientos, colaborando en la planificación y ejecución de actividades de interpretación y educación ambiental.

f) Brindar información y asesoramiento a visitantes, pobladores y residentes.

g) Realizar la gestión operativa dentro de las Áreas Naturales Protegidas.

h) Participar en los diversos programas de investigación, planificación y desarrollo que se efectúen den-

tro de las Áreas Naturales Protegidas, integrando equipos multidisciplinarios, interviniendo en tareas de monitoreo, observación y toma de datos para investigación, cuando fuera encomendado por la superioridad.

i) Detectar y evaluar las causas y efectos de deterioro ambiental en el área bajo su custodia, sugiriendo y aplicando dentro de sus atribuciones y conocimientos las medidas tendientes a mitigar el mismo.

j) Participar en planes de educación y capacitación.

k) Requerir la exhibición de toda documentación otorgada por el organismo público competente a personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas, para realizar actividades dentro de las Áreas Naturales Protegidas, a fin de constatar el cumplimiento de la normativa pertinente.

l) Denunciar ante la autoridad competente toda acción que, identificada como perjudicial para el medio natural, supere sus atribuciones y competencias específicas.

ll) Entender en la prevención y supresión de incendios forestales y de campo en el ámbito de su jurisdicción.-

### Capítulo III - Organización

Artículo 3°.- El Sistema Provincial de Guardafaunas dependerá de la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, a través de la Dirección de Conservación de Áreas Protegidas.-

Artículo 4°.- La conducción del Sistema Provincial de Guardafaunas la ejercerá la Coordinación General, dependiente de la Dirección de Conservación de Áreas Protegidas, y tendrá la misión de dirigir y supervisar la ejecución de la gestión operativa en las Áreas Naturales Protegidas, conforme a los lineamientos fijados en la normativa vigente y por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, ejerciendo las facultades correspondientes a fin de cumplir con los objetivos que fija la ley para el Sistema de Áreas Naturales Protegidas. El cargo de Coordinador será desempeñado por un agente de categoría Guardafauna Mayor.-

Artículo 5°.- Sin perjuicio de lo anterior, serán atribuciones del Coordinador General:

a) Coordinar el accionar de las distintas Áreas Naturales Protegidas para lograr niveles adecuados de eficacia y eficiencia en el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

b) Ejercer la dirección del Sistema Provincial de Guardafaunas.

c) Entender en la selección, nombramientos, ascensos y traslados del personal;

d) Entender en el análisis y propuesta de los proyectos de políticas, programas y planes operativos para las Áreas Naturales Protegidas, así como en la creación de nuevas Áreas Naturales Protegidas.

e) Participar en la elaboración del presupuesto anual y del Plan de Obras para el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

f) Ejercer las facultades disciplinarias respecto del personal integrante del Sistema Provincial de Guardafaunas de acuerdo al presente Reglamento.

g) Entender en la elaboración de los programas

de entrenamiento y capacitación para el Sistema Provincial de Guardafaunas.

h) Entender en los mecanismos de calificación, evaluación y promoción de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

i) Entender en la elaboración de reglamentos y normas a ser aplicadas en las Áreas Naturales Protegidas, proponiendo nuevas normas o la modificación de las existentes.

j) Supervisar el funcionamiento del Sistema Provincial de Guardafaunas a través de las Jefaturas de Zona respectivas.

k) Comunicar cuando se produzcan vacantes en el sistema a los efectos de que el personal del Sistema Provincial de Guardafaunas tenga oportunidad de presentarse a su cobertura.-

Artículo 6°.- La implementación y ejecución de las tareas de control y vigilancia en las áreas que conforman el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, estará a cargo de la Coordinación General, a través del Departamento de Operaciones, el cual tendrá como misión entender en el desarrollo de los programas de control y vigilancia de las Áreas Naturales Protegidas bajo jurisdicción, conforme a los lineamientos de la normativa vigente y velando por su cumplimiento.-

Artículo 7°.- Serán funciones y atribuciones del Departamento de Operaciones:

a) Verificar la diagramación de los programas de control y vigilancia.

b) Proponer y participar en el dictado de nuevas normas o la modificación de las existentes.

c) Intervenir en la implementación y desarrollo de actividades cuya fiscalización sea responsabilidad del Sistema Provincial de Guardafaunas.

d) Entender en la elaboración del presupuesto anual de las Áreas Naturales Protegidas.

e) Entender en la diagramación y ejecución de los dispositivos para la prevención y supresión de incendios.

f) Entender en el desarrollo y programación de planes de equipamiento, suministros y necesidades de infraestructura del Sistema Provincial de Guardafaunas.

g) Realizar la gestión operativa para el adecuado funcionamiento del Sistema Provincial de Guardafaunas.

h) Intervenir en la programación y desarrollo de los planes de capacitación permanente del personal del Sistema Provincial de Guardafaunas.

i) Intervenir en los nombramientos, ascensos y traslados del personal del Sistema Provincial de Guardafaunas.

j) Ejercer las facultades disciplinarias que le competen.

### III. a. Jefaturas de Zona Oeste, Este, Centro y Sur

Artículo 8°.- Créanse las Jefaturas de Zona Oeste, Este, Centro y Sur, cada una de las cuales atenderá todos aquellos aspectos atinentes al funcionamiento operativo de las Áreas Naturales Protegidas bajo su jurisdicción, y supervisará el accionar del Sistema Provincial de Guardafaunas. Las Jefaturas de Zona estarán a cargo de un agente de categoría no inferior a Guardafauna Principal.-

Artículo 9°.- Serán funciones y atribuciones de las Jefaturas de Zona:

- a) Asistir a las Áreas Naturales Protegidas bajo su jurisdicción en el cumplimiento de sus funciones, asesorando a sus titulares sobre el desarrollo de los procedimientos administrativos y de control y vigilancia.
- b) Intervenir en las calificaciones del personal del Sistema Provincial de Guardafaunas de su jurisdicción.
- c) Intervenir en los traslados internos del personal en coordinación con los titulares de las Áreas Naturales Protegidas.
- d) Ejercer las facultades disciplinarias que le competen.
- e) Intervenir en el desarrollo y programación de planes de equipamiento, suministros y necesidades de infraestructura.
- f) Organizar la provisión de elementos para el cumplimiento de las tareas asignadas a las distintas Áreas Naturales Protegidas.
- g) Supervisar la elaboración e implementación de los planes operativos de las áreas bajo su jurisdicción.
- h) Entender en la elaboración del presupuesto anual de la Jefatura e intervenir en el respectivo para cada Área Natural Protegida de su jurisdicción.
- i) Fiscalizar el buen funcionamiento de las Áreas Naturales Protegidas bajo jurisdicción y el cumplimiento de las tareas asignadas.-

Artículo 10°.- Las Jefaturas de Zona Este, Sur y Oeste estarán ubicadas en Puerto Madryn (J. Z. Este), Comodoro Rivadavia (J. Z. Sur) y Esquel (J. Z. Oeste); el asiento de la Jefatura Zona Centro será definido oportunamente por la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas. Cuando ello sea posible, las Jefaturas de Zona funcionaran desde las instalaciones de las delegaciones con que la Subsecretaría cuenta en cada localidad. Estarán integradas como mínimo por el Jefe de Zona, un guardafauna Encargado y un guardafauna Ayudante.-

### III. b. Jefatura de Área

Artículo 11°.- Cada una de las Áreas Naturales Protegidas estará dirigida por una Jefatura de Área a cargo de un agente de categoría no inferior a Guardafauna Encargado.-

Artículo 12°.- Las Jefaturas de cada Área tendrán las siguientes atribuciones y funciones con relación a la operatividad del Área Natural Protegida:

- a) Organizar y dirigir el Área Natural Protegida a su cargo, velando por su buen funcionamiento y por la elaboración e implementación de la planificación operativa.
- b) Intervenir en el análisis y propuesta de los proyectos y programas destinados al Área Natural Protegida.
- c) Participar en la elaboración de los reglamentos y normas a ser aplicadas en el Área Natural Protegida, proponiendo, en base a la experiencia, nuevas normas o la modificación de las existentes.
- d) Realizar la planificación operativa anual del Área Natural Protegida a su cargo.
- e) Elaborar el presupuesto anual del Área Natural Protegida.

f) Intervenir en los traslados internos del personal.

g) Efectuar cuantas actuaciones resulten menester a efectos de lograr niveles adecuados de eficacia y eficiencia en el Área Natural Protegida respectiva.

h) Organizar la lucha contra incendios en su jurisdicción.

i) Denunciar, ante la autoridad correspondiente, las faltas disciplinarias respecto del personal a su cargo,

j) Entender en las calificaciones del personal del Área Natural Protegida a su cargo,

k) Informar a sus superiores de las novedades ocurridas y de las medidas adoptadas.-

### III. c. Jefatura de Unidad Operativa

Artículo 13°.- Cuando las características intrínsecas de alguna de las Áreas Naturales Protegidas así lo requieran, la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, podrá disponer para su mejor manejo y funcionamiento de la creación de Unidades Operativas; cada una de las cuales tendrá una jurisdicción delimitada y contará con una Jefatura de Unidad Operativa que dependerá de la Jefatura del Área Natural Protegida respectiva.-

Artículo 14°.- La Jefatura de Unidad Operativa tendrá como misión realizar la gestión para el adecuado funcionamiento de la unidad, de conformidad con los lineamientos fijados por la reglamentación vigente y por aquellos emanados de la Jefatura del Área Natural Protegida respectiva.-

Artículo 15°.- La Jefatura de Unidad Operativa estará a cargo de un agente de categoría no inferior a Guardafauna Asistente, y tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Organizar, dirigir y velar por el buen funcionamiento de la Unidad Operativa a su cargo.

b) Participar en el análisis y propuesta de los proyectos, planes y programas operativos para la Unidad Operativa.

c) Solicitar a la jefatura de área respectiva el asesoramiento y apoyo logístico necesario para el cumplimiento de las funciones asignadas.

d) Realizar la gestión operativa para el adecuado funcionamiento de la Unidad Operativa,

e) Efectuar cuantas actuaciones resulten menester a efectos de lograr niveles adecuados de eficiencia y eficacia en la Unidad Operativa respectiva.

f) Entender en la prevención y supresión de incendios en su jurisdicción.

g) Ejercer las facultades disciplinarias que le competen.

h) Informar a sus superiores de las novedades ocurridas y de las medidas adoptadas,

i) Llevar actualizado el Libro de Guardia de la Unidad Operativa de la que sea responsable, el que estará rubricado por el Coordinador General de Conservación de Áreas Protegidas y en el que se anotarán las novedades ocurridas y las actividades desarrolladas diariamente.-

### Capítulo IV - Deberes y derechos

Artículo 16°.- Al personal del Sistema Provincial de

Guardafaunas le son aplicables los deberes, derechos y prohibiciones previstos para el personal de la Administración Pública Provincial y los que específicamente se establecen en el presente.-

Artículo 17°.- Son deberes específicos del personal del Sistema Provincial de Guardafaunas:

- a) El acatamiento al régimen establecido por el presente Estatuto.
  - b) La observancia en todo momento de una conducta acorde a la investidura y responsabilidad de la tarea que se le encomienda.
  - c) El cumplimiento de los traslados dispuestos por autoridad competente fundado en razones de servicio o de rotación de personal.
  - d) El uso del uniforme provisto por la autoridad de aplicación del presente Estatuto, en forma completa, junto a sus distintivos, en todo acto de servicio, de acuerdo a lo previsto reglamentariamente.-
- Artículo 18°.- Son derechos específicos del personal del Sistema Provincial de Guardafaunas:
- a) Desempeñar tareas acordes al nivel jerárquico que ostente el agente.
  - b) Recibir adecuada capacitación para el ejercicio de las funciones asignadas.
  - c) La asignación de alojamiento y/o vivienda oficial, con los servicios básicos de luz, calefacción y agua potable; acorde al tipo de prestación de servicio y al asiento de funciones asignado.
  - d) Ser provistos de uniforme y equipo de campaña adecuado al destino.-

#### Capítulo V - Régimen disciplinario

Artículo 19°.- Al personal el Sistema Provincial de Guardafaunas le es aplicable el régimen disciplinario previsto para el personal de la Administración Pública Provincial.-

#### Capítulo VI - Ingreso

Artículo 20°.- El ingreso del personal al Sistema Provincial de Guardafaunas se efectuará mediante llamado a cubrir un cargo y previa inscripción.-

Artículo 21°.- Desde el 01 de octubre al 10 de noviembre de cada año, y de acuerdo a las vacantes que se prevea cubrir, la Dirección de Conservación de Áreas Protegidas podrá llamar a interesados para inscribirse en el Registro de Aspirantes a Guardafauna. La inscripción en dicho Registro solo habilitará al aspirante a participar en la selección para cubrir una vacante en el Sistema Provincial de Guardafaunas durante el año calendario siguiente.-

Artículo 22°.- Los aspirantes a ser inscriptos en el Registro en cuestión deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Los previstos por la Ley N° 1987 para el acceso al régimen de empleo público.
- b) Poseer título habilitante para desempeñarse en el terreno como guardaparque o técnico en administración y/o manejo de áreas protegidas, expedido por instituciones reconocidas oficialmente a nivel nacional o provincial.
- c) Acreditar haberse desempeñado como voluntario como mínimo DOS (2) meses, en diferentes áreas

de conservación nacionales o provinciales, de las cuales una indefectiblemente debe ser del sistema provincial.

d) Acreditar preferentemente experiencia en el desempeño de la función de agente de conservación.-

Artículo 23°.- Los aspirantes inscriptos serán evaluados mediante una entrevista y un examen escrito a cargo de una Junta Evaluadora conformada al efecto e integrada por el Director General de Conservación de Áreas Protegidas, el Director de Conservación, el Coordinador General y dos agentes guardafauna de categoría Principal. La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas reglamentará el funcionamiento y responsabilidades de la Junta Evaluadora.-

Artículo 24°.- La Junta Evaluadora se expedirá en un plazo no superior a QUINCE (15) días hábiles, mediante dictamen fundado, produciendo un listado por orden de mérito de los aspirantes seleccionados para ingresar al Sistema Provincial de Guardafaunas. -

Artículo 25°.- Producido el dictamen de la Junta, los nuevos guardafaunas serán designados por acto administrativo de la autoridad competente del presente Estatuto, de acuerdo a las necesidades del servicio y a las vacantes disponibles, ingresando como personal de planta temporaria según lo establecido por el Artículo N° 69 de la Ley N° 1987.-

#### Capítulo VII - Régimen laboral

Artículo 26°.- La jornada laboral regular del personal del Sistema Provincial de

Guardafaunas será de NUEVE (9) horas diarias, y la prestación de servicio se extenderá por CINCO (5) días corridos y DOS (2) días de franco por semana, pudiendo, su cumplimiento, ser requerido en semana no calendario.-

Artículo 27°.- Los francos se tomarán en días consecutivos, no se podrán tomar adelantados y deberán usufructuarse previa coordinación con el Jefe de Unidad Operativa o el Jefe de Área respectivo, el que deberá programar los mismos evitando afectar la eficiente prestación del servicio.-

Artículo 28°.- Aquellos francos que, por razones de servicio debidamente fundadas deban ser trabajados, podrán usufructuarse de la siguiente forma:

- a).- Los francos suspendidos y trabajados no podrán superar los DOS (2) días por mes.
- b).- El usufructo de los mismos podrá postergarse para sumarlos a los correspondientes del mes siguiente o bien acumularlos, pudiendo ser adicionados a la licencia anual ordinaria,
- c).- Los francos acumulados que no fueran usufructuados durante el año calendario correspondiente no podrán postergarse para el año siguiente, y en consecuencia se perderán.-

Artículo 29°.- El personal del Sistema Provincial de Guardafaunas gozará de los feriados y días no laborales que rigen para la Administración Pública Provincial.

Artículo 30°.- Aquellos feriados y días no laborales que coincidan con los días programados como laborales para el agente y que efectivamente sean trabajados, podrán ser acumulados a la licencia anual, o usufructuados inmediatamente junto con los francos

regulares correspondientes.-

Artículo 31°.- Los feriados y días no laborables que coincidan con los días programados como francos regulares del agente no darán derecho a franco compensatorio. A tal efecto, en aquellos casos en que la fecha del feriado haya sido modificada por decisión del Poder Ejecutivo, se considerará la fecha original del mismo.-

VII. a. Destacamentos

Artículo 32°.- Se considerarán Destacamentos aquellos destinos que, por su aislamiento y condiciones de precariedad, hagan desaconsejable o inconveniente la prestación del servicio en la forma establecida en el Artículo 26° y la afectación de los agentes junto a su núcleo familiar.-

Artículo 33°.- La prestación de servicios en Destacamentos será cubierta por una dotación de personal que cumplirá turnos rotativos, cuya duración se extenderá DIEZ (10) días corridos por CUATRO (4) días de franco. La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas determinará, por Disposición, aquellos destinos en los que se aplicará dicho régimen.-

VII. b. Traslados

Artículo 34°.- El personal del Sistema Provincial de Guardafaunas estará sujeto a un régimen de traslados periódicos cada DOS (2) años, a los efectos de satisfacer las necesidades del servicio, debiéndose contemplar aquellas derivadas de los requerimientos familiares del agente.-

Artículo 35°.- Los traslados podrán originarse por decisión de la instancia administrativa correspondiente o por solicitud de los agentes, en ambos casos y para resolver los mismos, se deberán observar como pautas generales las siguientes:

- a) Razones de salud del agente o su familia, debidamente acreditadas.
- b) Razones de estudio de los hijos a cargo.
- c) Verificación de situaciones conflictivas de convivencia con otros agentes, derivadas de las características del lugar o de la vivienda oficial asignada.
- d) Permanencia mínima en el destino de DOS (2) años.-

Artículo 36°.- Los traslados podrán ser internos, entre Unidades Operativas de una misma Área o de un Área Natural Protegida a otra del sistema.-

Capítulo VIII - Régimen de licencias

Artículo 37°.- Al personal del Sistema Provincial de Guardafaunas le es aplicable en materia de licencias, justificaciones y franquicias lo dispuesto en la Ley N° 1987, su Decreto Reglamentario N° 2005/91 o la norma que se dicte en su reemplazo y con las particularidades que específicamente se establecen en el presente.-

Artículo 38°.- Las licencias se otorgarán preferentemente en la temporada baja, dependiendo ésta del Área Natural Protegida en que preste servicio. El goce de licencia anual ordinaria en los meses de temporada alta será autorizado siempre que no se afecte la prestación del servicio y cuando ello no signifique una re-

ducción del personal del área o de la unidad operativa por debajo del 75% de la dotación de la misma. -

Capítulo IX - Régimen de reemplazos

Artículo 39°.- El Subsecretario de Turismo y Áreas Protegidas podrá disponer la cobertura transitoria de cargos mediante la asignación de funciones a agentes de planta permanente, conforme lo dispuesto al efecto por la Ley N° 1987 y sus Decretos Reglamentarios.-

Artículo 40°.- En la designación de reemplazantes tendrán prioridad aquellos agentes de igual categoría que la requerida para el cargo a cubrir y que presten servicio en la misma jurisdicción. En caso de igualdad se contemplarán los antecedentes y calificaciones.-

Capítulo X - Escalafón

Artículo 41°.- El Escalafón del Sistema Provincial de Guardafaunas está constituido por un agrupamiento dividido en Categorías.-

Artículo 42°.- Los ascensos se producirán únicamente en caso de producirse una vacancia. -

Artículo 43°.- El egreso del personal del Sistema Provincial de Guardafaunas se producirá por:

- a) Fallecimiento o incapacidad psicofísica para desempeñar las tareas propias de su categoría y agrupamiento.
- b) Jubilación o retiro.
- c) Renuncia aceptada.
- d) Cesantía o exoneración.
- e) Adscripción a otra dependencia por un lapso mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos.-

Artículo 44°.- El personal que deje de pertenecer al Sistema Provincial de Guardafaunas, en los casos previstos en los incisos c) y e) del artículo anterior, tendrá derecho a solicitar su reincorporación dentro de los siguientes DOS (2) años, la que se hará efectiva en la categoría en la que revistaba el agente al momento de su cese.-

Artículo 45°.- El personal tiene derecho a igualdad de oportunidades para ser promovido y puede a tal fin participar con miras a una mejor calificación, en cursos de perfeccionamiento general, específicos, internos o externos a la Administración Pública Provincial, cuya certificación servirá como antecedente para la cobertura de vacantes.-

Artículo 46°.- La cobertura de vacantes se efectuará mediante una selección entre el personal en actividad que reviste en la categoría inmediata inferior, conforme con lo determinado en el presente reglamento y de acuerdo a la planta de cargos que a continuación se establecen:

UNIDAD	CATEGORÍAS					TOTAL
	Mayor	Principal	Encargado	Asistente	Ayudante	
Coord. General	1	1			5	7
Jef. Zona Oeste		1	3	2	5	11
Jef. Zona Sur		1	4	3	6	14
Jef. Zona Este		1	5	13	18	37
Jef. Zona Centro		1	4	4	7	16
Total General	1	5	16	22	41	85

Artículo 47°.- El Agrupamiento Guardafauuna incluye al personal que desempeña funciones de dirección, coordinación, supervisión, asesoramiento y ejecución de tareas relativas al control y vigilancia, atención de

visitantes, monitoreo y apoyo a la investigación e interpretación, difusión y extensión.-

Artículo 48°.- El agrupamiento Guardafauna comprende CINCO (5) categorías:

- a) Guardafauna Mayor.
- b) Guardafauna Principal.
- c) Guardafauna Encargado.
- d) Guardafauna Asistente.
- e) Guardafauna Ayudante.-

Artículo 49°.- Corresponde a la categoría Guardafauna Ayudante las siguientes funciones:

a) Verificación del cumplimiento de las normas de aplicación.

b) La realización de las tareas acorde con su experiencia y conocimientos en colaboración con el personal de categoría superior.-

Artículo 50°.- Corresponde a la categoría Guardafauna Asistente las siguientes funciones:

a) Verificación del cumplimiento de las normas de aplicación.

b) La realización de las tareas acorde con su experiencia y conocimientos en colaboración con el personal de categoría superior.

c) El control de operaciones y la conducción de equipos de tareas de acuerdo con su experiencia.

d) La información y asistencia al nivel superior.-

Artículo 51°.- Corresponde a la categoría Guardafauna Encargado las siguientes funciones:

a) Verificación del cumplimiento de las normas de aplicación.

b) La programación y ejecución de las tareas acorde con su experiencia en colaboración con el personal de categoría superior.

c) El control de operaciones, la conducción de equipos de tareas y la supervisión del personal a su cargo.

d) La asistencia e información al nivel superior.

e) La supervisión, administración y planificación de la unidad a su cargo.-Artículo 52°.- Corresponde a la categoría Guardafauna Principal las siguientes funciones:

a) Verificación del cumplimiento de las normas de aplicación.

b) La realización de las tareas acorde con su experiencia en colaboración con el personal de categoría superior.

c) La conducción de operaciones, la coordinación de actividades y equipos de tareas, y la supervisión del personal subalterno.

d) La asistencia e información al nivel superior.

e) La supervisión, administración y planificación de la unidad a su cargo.

f) El adiestramiento y evaluación del personal a su cargo.-

Artículo 53°.- Corresponde a la categoría Guardafauna Mayor las siguientes funciones:

a) Verificación del cumplimiento de las normas de aplicación.-

b) La realización de las tareas acorde con su experiencia en colaboración con el personal de categoría superior.

c) El control de operaciones y conducción de

equipos y personal a su cargo;

d) La información al nivel superior.

e) La supervisión, administración y planificación del Sistema de Áreas Naturales Protegidas.

f) El adiestramiento y evaluación del personal a su cargo.

g) La supervisión y control de actividades encomendadas a las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas.

h) La coordinación del funcionamiento de las distintas Áreas Naturales Protegidas.-

Artículo 54°.- A efectos de determinar responsabilidades en la ejecución de tareas encomendadas a personal de igual categoría prevalecerá la antigüedad en la categoría, salvo que uno de ellos cuente con conocimientos especiales necesarios para llevar a cabo la tarea en cuestión.-

Artículo 55°.- El ingreso se producirá en la categoría Guardafauna Ayudante de conformidad al procedimiento previsto en el Capítulo VI.-

Artículo 56°.- Producida una vacante en las categorías Asistente o Encargado la promoción se efectuará previa selección entre los agentes que reúnan los siguientes requisitos exigidos:

a) De Guardafauna Ayudante a Guardafauna Asistente: antigüedad mínima en la categoría de TRES (3) años.

b) De Guardafauna Asistente a Guardafauna Encargado: antigüedad mínima en la categoría de CUATRO (4) años. De producirse inconveniente por igualdad de antigüedad, la misma se resolverá en función de los antecedentes de cada agente.-

Artículo 57°.- Producida una vacante en las categorías Principal o Mayor la promoción se efectuará por concurso de oposición y/o antecedentes, pudiendo presentarse al mismo los agentes que revisten en la categoría inmediata inferior a la concursada.-

Artículo 58°.- La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas establecerá el régimen a que se ajustarán los concursos.-

#### Capítulo XI - Calificaciones

Artículo 59°.- El personal del Sistema Provincial de Guardafauas que haya alcanzado la estabilidad se regirá en materia de calificaciones por el régimen que se establece en el presente capítulo, siendo de aplicación supletoria al mismo, cuando corresponda, el vigente para la Administración Pública Provincial.-

Artículo 60°.- Las personas mencionadas en el Artículo 63° del presente Estatuto procederán a la tarea de calificar al personal respectivo, en el período

«^comprendido entre el 1º de junio de cada año al 31 de mayo del año siguiente. Será calificado solamente el personal que acredite SEIS (6) meses trabajados como mínimo.-

Artículo 61°.- La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas será la encargada de disponer el inicio del proceso de calificación, convocando asimismo a la formación de una Comisión de Calificaciones, la cual estará integrada por el Director General de la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, el Director de Despacho y Administración de

Personal del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, el Director de Conservación de Áreas Protegidas y un delegado del personal del Sistema Provincial de Guardafaunas.-

Artículo 62°.- La Comisión de Calificaciones tendrá por función:

- a) Velar por el correcto desarrollo del proceso de calificación.
- b) Entender y resolver todo reclamo interpuesto por el personal durante el proceso de calificación.
- c) Entregar las planillas de calificación a los responsables de calificar en primera instancia y recepcionarlas una vez finalizada la misma, procediendo de igual forma con la segunda instancia.
- d) Finalizada la calificación de segunda Instancia la Comisión efectuará el cómputo final conformando la Planilla de Calificación, cuyo original se archivará con los antecedentes del acto, enviándose copia a la Dirección de Despacho y Administración de Personal para adjuntarla a los legajos respectivos.
- e) Notificar a cada agente, el cual deberá dejar constancia de ello firmando al pie de la Planilla de Calificación corriendo a partir de entonces los plazos que correspondan para la presentación de recursos.
- f) La Comisión cesará en sus funciones una vez concluido el proceso de calificación y resueltos los recursos a que hubiera dado lugar.-

Artículo 63°.- La calificación del personal del Sistema Provincial de Guardafaunas se llevará a cabo de la siguiente forma:

- a) El personal comprendido en el Agrupamiento de Apoyo y los agentes guardafaunas de categoría Ayudante y Asistente serán calificados en primera instancia por el Jefe de Área respectivo y por el Jefe de Zona o Unidad Operativa según corresponda por su asiento de funciones. En segunda instancia lo harán el Director de Conservación de Áreas Protegidas y el Coordinador General.
- b) El personal comprendido en las categorías guardafauna Encargado y Principal serán calificados en primera instancia por el Director de Conservación de Áreas Protegidas y el Coordinador General. En segunda instancia lo harán el Director General de Conservación de Áreas Protegidas y el Subsecretario de Turismo y Áreas Protegidas.
- c) El personal comprendido en la categoría guardafauna Mayor será calificado en primera instancia por el Director de Conservación de Áreas Protegidas. En segunda instancia lo harán el Director General de Conservación de Áreas Protegidas y el Subsecretario de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 64°.- Los reclamos y recursos a que hubiere lugar serán presentados a la Comisión de Calificaciones dentro de los CINCO (5) días hábiles de producida la notificación. La Comisión deberá expedirse sobre el particular mediante un dictamen en un plazo no mayor de DIEZ (10) días de presentado el recurso. Para todo otro procedimiento y/o recurso no previsto expresamente en el presente Decreto, regirá lo dispuesto por la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos.-

Artículo 65°.- Será obligatorio el uso de la Planilla de Calificación, que integra el presente Decreto como Anexo II.-

Artículo 66°.- A los fines calificatemos, serán motivo de deducciones y adiciones, respectivamente con los puntos que en cada caso se establecen, los que se fijan a continuación:

#### 1. Adiciones.

- a) Menciones o Felicitaciones: DIEZ (10) puntos por cada mención o felicitación obtenida.
- b) Cursos con evaluación final, pertinentes a su profesión: CINCO (5) puntos por cada curso aprobado.
- c) Cursos sin evaluación final, pertinentes a su profesión: TRES (3) puntos por cada curso.

#### 2. Deducciones.

- a) Inasistencia injustificada: UN (1) punto por cada inasistencia.
- b) Apercebimientos: TRES (3) puntos por cada apercebimiento.
- c) Suspensiones: CINCO (5) por cada día de suspensión.-

Artículo 67°.- Grados de Calificación Definitiva: La calificación definitiva que resulte corresponderá a la siguiente escala:

- a) Insuficiente: de 00 a 40 puntos.
- b) Regular: de 41 a 50 puntos.
- c) Bueno: de 51 a 70 puntos.
- d) Muy Bueno: de 71 a 90 puntos
- e) Distinguido: de 91 a 100 puntos.-

#### Capítulo XII - Retribuciones

Artículo 68°.- Las retribuciones del personal del Sistema Provincial de Guardafaunas estarán compuestas por la asignación básica de la categoría y los adicionales que se establecen por el presente Estatuto.-

Artículo 69°.- La asignación básica de la categoría correspondiente a Guardafauna Mayor será equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del monto de la asignación básica de la categoría de Director General del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 1987, o el que se dicte en su reemplazo.-

Artículo 70°.- A los niveles subsiguientes les corresponderá la asignación básica de la categoría según se detalla:

- a) Guardafauna Principal: 35% de la asignación básica de la categoría de Director General.
- b) Guardafauna Encargado; 30% de la asignación básica de la categoría de Director General.
- c) Guardafauna Asistente; 27% de la asignación básica de la categoría de Director General.
- d) Guardafauna Ayudante; 24% de la asignación básica de la categoría de Director General.-

#### Adicionales

Artículo 71°.- El personal del Sistema Provincial de Guardafaunas percibirá los adicionales remunerativos que se detallan, sin perjuicio de aquellos establecidos en Ley N° 1987 o la que se dicte en su reemplazo, que le correspondan.-

Artículo 72°.- Adicional por dedicación exclusiva. En compensación por los requerimientos especiales

contenidos en el presente reglamento, el Sistema Provincial de Guardafaunas percibirá en concepto de adicional por Dedicación Exclusiva una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la asignación de la categoría de revista de cada agente.-

Artículo 73°.- Adicional por prolongación de jornada. Percibirá un adicional del cincuenta por ciento (50%) de la asignación de la categoría de revista de cada agente, el personal que cumpla regularmente una jornada laboral de NUEVE (9) horas diarias.-

Artículo 74°.- Adicional por Destino. Los porcentajes a liquidar, conforme el lugar de prestación de servicio serán los siguientes:

Zona Este:	
Puerto Madryn	5%
Punta Loma	7%
Punta León	25%
Punta Tombo	25%
Península Valdés:	15%
Puerto Pirámides	15%
Punta Pirámides	15%
El Desempeño	15%
Istmo Ameghino	15%
Isla de los Pájaros	15%
Punta Delgada	25%
Caleta Valdés	25%
Punta Norte	25%
Zona Oeste:	
Trevelin	5%
Nant Y Fall	10%
Los Cipreses	7%
Lago Baggilt	20%
Zona Sur:	
Comodoro Rivadavia	5%
Punta del Marqués	5%
Colonia Sarmiento	7%
Bosque Petrificado Sarmiento	30%
Cabo Dos Bahías	20%
Zona Centro:	
Somuncurá	40%
Piedra Parada	30%
Laguna Aleusco	40%

Artículo 75°.- La Autoridad de Aplicación fijará para las nuevas Áreas Naturales Protegidas que se incorporen al sistema el porcentaje de Adicional por Destino correspondiente.-

Artículo 76°.- Adicional por Manejo de Fondos. Fijase un adicional del veinte por ciento (20%) de la asignación de la categoría de revista de cada agente en concepto de manejo de fondos, al personal que resulte designado responsable del manejo de fondos rotatorios y/o cajas chicas.-

#### Capítulo XII - Compensaciones

Artículo 77°.- El personal del Sistema Provincial de Guardafaunas se registrará en materia de compensaciones por lo establecido en la Ley N° 1987 o la que se

dicte en su reemplazo y por las disposiciones que se acuerdan en los siguientes Artículos.-

Artículo 78°.- Adicional por Jefatura. Fijase un adicional en concepto de plus por jefatura al personal que resulte designado para desempeñar cargos de Jefe de Unidad Operativa, Jefe de Área, Jefe de Zona y/o Departamento y Coordinador General, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Jefe de Unidad Operativa, 10% de la asignación de la categoría de revista.

b) Jefe de Área o sección, 15% de la asignación de la categoría de revista.

c) Jefe de Zona y Jefe de Departamento, 20% de la asignación de la categoría de revista.

d) Coordinador General, 30% de la asignación de la categoría de revista. -

Artículo 79°.- Indemnización por traslado. Es la asignación que corresponde al personal que sea trasladado. Se liquidará anticipadamente y como única indemnización, de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Cincuenta por ciento (50%) de la retribución mensual de carácter regular total y permanente del agente.

b) El personal trasladado a su pedido o por permuta no tendrá derecho a indemnización.

c) Si por razones de servicio se produjera el traslado simultáneo de dos (2) agentes del grupo familiar, corresponderá a los dos, independientemente, el pago de la indemnización prevista.-

#### Capítulo XIV - Normas complementarias

Artículo 80°.- El Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 1987 o el que en el futuro lo reemplace, sus Decretos reglamentarios, complementarios y modificatorios, serán de aplicación subsidiaria únicamente para aquellas cuestiones que no se encuentren expresamente previstas por el presente Estatuto.-

#### Capítulo XV - Disposiciones transitorias

Artículo 81°.- Facúltase al Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a impulsar la incorporación en la Planta de Personal con Estabilidad, a aquellos agentes que desempeñan funciones de Guardafaunas, y que al momento de la firma de este Decreto realizan tareas de carácter permanente y carecen de estabilidad.-

#### Reencasillamiento

Artículo 82°.- El cambio de situación de revista del personal comprendido actualmente en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 1987, se producirá de la siguiente forma a partir de la vigencia del presente Decreto:

a) Puntaje obtenido hasta catorce (14): G. Ayudante.-

b) Puntaje obtenido de quince (15) a treinta (30): G. Asistente.-

c) Puntaje obtenido de treinta y uno (31) a cuarenta y cinco (45): G. Encargado.-

d) Puntaje obtenido de cuarenta y seis (46) a ochenta (80): G. Principal.-

e) Puntaje obtenido superior a ochenta (80): G.

Mayor.-

Artículo 83°.- Sólo a los efectos de lo establecido en el Artículo anterior, se considerarán como antecedentes computables, los que se enumeran y gradúan a continuación:

a).- Años desempeñados como guardafauna.

Cada año que el agente se haya desempeñado como guardafauna, sea en calidad de personal contratado, mensualizado o de planta permanente: corresponderá UN (1) punto por cada año.

b).- Instrucción.

- Primario completo: equivale a UN (1) punto
- Secundario/polimodal completo: equivale a TRES (3) puntos.

• Terciario completo: equivale a CINCO (5) puntos.

• Universitario completo: equivale a OCHO (8) puntos.

• Título terciario de agente de conservación o similar: equivale a DOCE (12) puntos.

• Título universitario de agente de conservación o similar: equivale a QUINCE (15) puntos.

c). - Capacitación.

• Cursos sobre temas pertinentes a la función de guardafauna: equivale a UN (1) punto por cada curso.

• Curso aprobado de agente de conservación o similar con evaluación: equivale a CINCO (5) puntos.

• Curso aprobado de agente de conservación o similar sin evaluación: equivale a DOS (2) puntos.

• Cursos aprobados que impliquen habilitaciones profesionales (buzo, patrón motorista, etc.): equivale a DOS (2) puntos por cada curso.

d).- Haberse desempeñado a cargo de Unidades Operativas, Áreas Protegidas, Jefaturas de Departamento y/o Dirección.

• Cada año debidamente certificado equivale a UN (1) punto. A tal efecto se considerará un año completo cuando se haya estado en el cargo por más de seis meses consecutivos.

e).- Sanciones y/o menciones.

• Por cada apercibimiento se descontará UN (1) punto y por cada suspensión DOS (2) puntos.

• Por cada mención o felicitación se adicionará DOS (2) puntos.-

ANEXO II

PLANILLA DE CALIFICACIONES

Sistema Provincial de GuardaFaunas

Datos personales y situación de revista

1.- Destino

2.- Apellido y nombre

N°de legajo

3.- Agrupamiento Categoría

4.- Cargo Personal a cargo

5.- Antigüedad

Administración Pública

Organismo

Categoría

6.- Detalle de menciones o felicitaciones obtenidas

7.- Detalle de cursos realizados.

8.- Días de servicio efectivamente prestados.

9.- Cantidad de inasistencias injustificadas....

10.- Antecedentes disciplinarios.

Cantidad de apercibimientos

Días de suspensión

Grados de Calificación:

- Insuficiente: de 00 a 40 puntos.
- Regular: de 41 a 50 puntos.
- Bueno: de 51 a 70 puntos.
- Muy Bueno: de 71 a 90 puntos
- Distinguido: de 91 a 100 puntos.

Calificación de 1ra. Instancia

Categoría, nombre y apellido

a).-Juicio sintético:

b).- Grado de la calificación:

Firma.

Calificación de 2da. Instancia

Categoría, nombre y apellido.

a).- Juicio Sintético:.

b).- Grado de la calificación:.

Firma.

Apellido y nombre	Calific.1ª inst.	Calific.2ª inst.
Deducción apercibimiento	Deducción suspensión	
Deducción Inasistencias injustificadas	Adiciones	
Promedio Final		

Firma y aclaración del Representante de la Comisión de Calificaciones

Notificación del Agente Calificado

Lugar y fecha:

Firma y aclaración del agente

## DECRETO SINTETIZADO

**Dto. Nº 1463**

**13-11-07**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 69.980,00), a favor de la Comisión de Adultos Mayores de la ciudad de Trelew, representada por su Presidente señor CEJAS, NICANOR (DNI N° 7.311.718) y su tesorero señor ARRUA, HUGO HORACIO (DNI N° 7.817.136), destinado a solventar los gastos que demande el XI Encuentro Provincial de Adultos Mayores que se llevará a cabo durante los días 13 al 17 de noviembre del corriente año en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – Programa 22 – Actividad 3 – Ubicación Geográfica 7751 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2007.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA****Res. Nº XIX-42 13-11-07**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 31 de octubre de 2006 la renuncia interpuesta por el agente Walter Omar TORRES (MI Nº 22.453.755 – clase 1971) al cargo Coordinador del “Viejo Expreso Patagónico La Trochita” Estación Esquel, de la ex CORFO-CHUBUT.

Artículo 2º.- Agradécese al Sr. Walter Omar TORRES los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.

Artículo 3º.- Por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente dieciséis (16) días corridos de licencia anual por vacaciones correspondiente al año 2005 y diecisiete (17) días corridos proporcional correspondiente al año 2006, en concepto de licencia anual reglamentaria pendiente de usufructo.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 101 UEPIAG – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. Nº 276 08-11-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL ( \$ 28.000.-) a la Municipalidad de Cholilla y de PESOS VEINTIOCHO MIL ( \$ 28.000.-) a la Municipalidad de Lago Puelo, destinados a fortalecimiento institucional, designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95, Partida 576: Aporte a Gobiernos Municipales, Ubicación Geográfica 1406 y 1407, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2007.-

Artículo 3º.- Los subsidios otorgados por el Artículo 1º deberán ser invertidos por los responsables dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

**ANEXO I**

Municipio Responsable  
Cholilla Castro, Héctor Miguel – DNI Nº 17.642.534  
Lago Puelo Fernández, Iván – DNI Nº 21.387.207

**Res. Nº 277 09-11-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS CINCO MIL ( \$ 5.000.-) a la Comuna Rural de Gan Gan destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al Sr. Humberto Muñoz, D.N.I. 17.328.819.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95, Partida 576: Aporte a Gobiernos Municipales, Ubicación Geográfica 10573, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2007.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

**SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA****Res. Nº 06 12-11-07**

Artículo 1º.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma SOS IBAÑEZ, CUIT Nº 20-16692901-7, con domicilio en Avda. Sarmiento 463 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- CONFIRMAR la sanción impuesta al proveedor SOS IBAÑEZ, mediante Resolución Nº 005-SCE-OPC/2007.

Artículo 3º.- Contra la presente Resolución podrán interponerse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia del Chubut.

Artículo 4º.- REGISTRESE, inscribese en el Registro de Proveedores Sancionados, notifíquese al proveedor sancionado, dése al Boletín Oficial y al sitio web del Gobierno de la Provincia: <http://www.chubut.gov.ar/contrataciones>, cumplido ARCHIVESE.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 681 30-10-07**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente TSUYOI S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 907-332658-9, CUIT Nº 30-67025329-1, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2656 de Comodoro Rivadavia de la Provincia de Chubut, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del 02 de noviembre de 2007, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

**Res. N° 694 05-11-07**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente MANDATOS FINANZAS Y SERVICIOS S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-995767-8, C.U.I.T. N° 30-66184542-9, con domicilio en Esmeralda 135 – Piso 3º Oficina C, Capital Federal, por el término de ciento un (101) días corridos contados a partir del 10 de noviembre de 2007, la constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 20-11-07 V: 26-11-07

---

**Res. N° 695 05-11-07**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente ESTABLECIMIENTOS MOCHI S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-023795-4, C.U.I.T. N° 30-69691874-7, con domicilio en Av. del Libertador N° 1068 – Piso 14 – Capital Federal, por el término de ciento doce (112) días corridos contados a partir del 10 de noviembre de 2007, la constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 20-11-07 V: 26-11-07

---

**Res. N° 698 07-11-07**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente TOYOTAARG. S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-160188-8, C.U.I.T. N° 33-67913936-9 con domicilio en Av. Eduardo Madero 1020 P. 5 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 14 de noviembre de 2007, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 20-11-07 V: 26-11-07

---

**Res. N° 700 07-11-07**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente INTERELECTRIC S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-932264-9, C.U.I.T. N° 30-61249019-4, con domicilio en Av. Rivadavia 1837 P. 8º - Capital Federal, por el término de ciento veinte (120) días corridos a partir del 13 de noviembre de 2007, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Chubut.-

I: 20-11-07 V: 26-11-07

---

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS****Res. N° 1263 25-07-07**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL

N° 3923, a la Señora Lucila del Carmen FERNANDEZ ORTEGA, C.I. N° 80.479 expedida por la Provincia de Río Negro, unida de hecho del Señor José Inaldi VALLE, D.N.I. N° 7.315.611, extinto retirado de este Instituto.-

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 03 de Julio de 2005.

**Res. N° 1439 28-08-07**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a Rodrigo Martín CARDONA, D.N.I. N° 32.923.160 (con vencimiento al: 14/02/2013 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el Art. 44º bis de la Ley 3923), hijo de la Sra. Diana Miryam BELLISOMI, D.N.I. N° 11.769.253, extinta empleada del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 2º) NO HACER LUGAR a la solicitud de pensión interpuesta a favor de Franco Daniel CARDONA, D.N.I. N° 34.087.073.

Artículo 3º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 04 de abril de 2007, abonándose el mismo al Sr. José Julián CARDONA ADELL, D.N.I. N° 13.155.618, padre del menor, en ejercicio de su patria potestad.

**Res. N° 1448 04-09-07**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Nélide Inés ROSELLI, L.C. N° 4.161.201, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Raúl LOVERA, L.E. N° 7.316.795, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de julio de 2007.

**Res. N° 1479 07-09-07**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Marta Celestina TOLDO, D.N.I. N° 5.924.275, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Miguel Alfredo MURTAGH, D.N.I. N° 7.698.567, extinto empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 02 de junio de 2007.

**Res. N° 1480 07-09-07**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Sr. Juan Carlos SOTO, D.N.I. N° 8.701.890, en carácter de conviviente en aparente matrimonio de la Sra. Graciela Diana CABEZA, D.N.I. N° 5.914.311, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual proporcional de la prestación se liquidará a partir del 05 de septiembre de 2006.

**Res. N° 1481 07-09-07**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Elva Juana CUELLAR, L.C. N° 0.879.524, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Segundo CORIA, L.E. N° 3.946.884, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 09 de junio de 2007.

**Res. N° 1482 07-09-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a María Manuela ORTEGA, D.N.I. N° 35.077.748 (con vencimiento al: 27/01/2008 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923), en carácter de hija del Sr. Néstor Edmundo ORTEGA, D.N.I. N° 12.592.184.

Artículo 2°) El Haber Mensual proporcional de la prestación se liquidará a partir del 11 de noviembre de 2006, percibiendo la cuota parte de la menor la Sra. Alba Rosa DRENDAK, D.N.I. N° 13.216.938, en carácter de madre de la beneficiaria.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1483 07-09-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a Brenda Gabriela ORTEGA, D.N.I. N° 40.206.409 (con vencimiento al: 11/08/2015 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923), en carácter de hija del Sr. Néstor Edmundo ORTEGA, D.N.I. N° 12.592.184.

Artículo 2°) El Haber Mensual proporcional de la prestación se liquidará a partir del 11 de noviembre de 2006, percibiendo la cuota parte de la menor la Sra. Berlinda Mireya MIROGLIO, D.N.I. N° 14.835.201, en carácter de madre de la beneficiaria.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1484 07-09-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Sra. María Inés TRONCOSO, D.N.I. N° 14.171.132, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Néstor Edmundo ORTEGA, D.N.I. N° 12.592.184.

Artículo 2°) El Haber Mensual proporcional de la prestación se liquidará a partir del 11 de noviembre de 2006.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1485 07-09-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Jorge Luis IBARGUREN, L.E. N° 7.321.727.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2004.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1486 07-09-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Juana Rosa DIAZ, L.C. N° 9.982.439, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2007.

**Res. N° 1487 07-09-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Eleonor VARGAS, D.N.I. N° 5.900.939, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

**Res. N° 1489 07-09-07**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa el Señor Benedicto MORALES ESPINOZA, D.N.I. N° 17.680.049.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 20 de julio de 2007.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor MORALES ESPINOZA desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1501 10-09-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Héctor MEJUTO, D.N.I. N° 7.814.496, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de julio de 2007.

**Res. N° 1502 10-09-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Myrtha Laura CROTTA, D.N.I. N° 14.757.078, a Juan Martín ZICCHIERI CROTTA, D.N.I. N° 37.067.936 (con vencimiento al: 13/09/2010 pudiendo

extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923), a Juliana ZICCHIERI CROTTA, D.N.I. Nº 39.441.152 (con vencimiento al: 12/10/2014 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923) y a Delfina ZICCHIERI CROTTA, D.N.I. Nº 44.850.283 (con vencimiento al: 21/01/2022 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923), concubina e hijos del Sr. Mario Luis ZICCHIERI, D.N.I. Nº 5.515.442, extinto empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 23 de mayo de 2007.

**Res. Nº 1504** **17-09-07**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Irene EVANS, L.C. Nº 6.427.627, en su carácter de unida de hecho en aparente matrimonio del Sr. Raúl DIAZ, D.N.I. Nº 7.816.167, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de abril de 2007, liquidándose la cuotaparte correspondiente al 50% del haber de pensión.

**Res. Nº 1505** **17-09-07**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION AMA DE CASA LEY PROVINCIAL Nº 2600, a la Señora Haydee FERNANDEZ, L.C. Nº 4.466.706.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación será el correspondiente al Haber Mínimo Jubilatorio vigente y se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

Artículo 3º) El gasto que demande el presente beneficio debe realizarse con cargo a la cuenta especial Ley 2600 – Artículo 18º.

**Res. Nº 1506** **17-09-07**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Irma Beatriz OJEDA, D.N.I. Nº 12.974.524 y a Carlos Saúl QUIÑINAO, D.N.I. Nº 37.067.634 (con vencimiento al: 16/06/2010 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923), esposa e hijo del Sr. Bautista QUIÑINAO, D.N.I. Nº 7.817.982, extinto empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923 a Osvaldo Alberto QUIÑINAO, D.N.I. Nº 30.163.180, en el marco de lo establecido en el artículo 44º de dicho texto legal (hijo mayor incapacitado para el trabajo y a cargo del causante al momento de su deceso).

Artículo 3º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 22 de abril de 2007, quedando pendiente de pago la cuotaparte de Osvaldo Alberto QUIÑINAO hasta tanto se produzca la designación judicial del curador y se acredite como tal ante el organismo.

**Res. Nº 1509** **17-09-07**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a Oscar Jerónimo DIAZ, D.N.I. Nº 14.693.363, a Oscar Javier DIAZ, D.N.I. Nº 34.796.921 (con vencimiento al: 11/01/2008 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923), a María Florencia DIAZ, D.N.I. Nº 36.757.327 (con vencimiento al: 31/08/2010 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923) y a Fernando Agustín DIAZ, D.N.I. Nº 38.535.569 (con vencimiento al: 25/08/2013 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923), esposo e hijos de la Sra. Nancy Liliana AGUERO, D.N.I. Nº 17.112.976, extinta docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 09 de junio de 2007.

**Res. Nº 1510** **17-09-07**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la menor Araceli Lucía MORRAS, D.N.I. Nº 35.385.436 (con vencimiento al: 30/11/2009 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923), hija de la Sra. Felisa Marys CARGNELLO, D.N.I. Nº 4.866.766, extinta docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 18 de septiembre de 2006, percibiendo la cuotaparte de la menor Martín Miguel Oscar MORRAS, D.N.I. Nº 23.622.449, tutor legal de la beneficiaria.

**Res. Nº 1513** **17-09-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por la Señora María Rosa DA CRUZ D.N.I. Nº 5.666.312, en el Ministerio de Educación por el período del 09-06-67 al 13-09-67, 26-06-68 al 03-07-68, 08-07-68 al 16-07-68, 06-08-68 al 30-08-68, 08-04-69 al 10-03-71 y 15-03-71 al 02-05-71, totalizando DOS (02) AÑOS, CINCO (05) MESES Y OCHO (08) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. Nº 1521** **19-09-07**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Vitalina GONZALEZ, L.C. Nº 9.953.902, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Juan Alberto FERNANDEZ, L.E. Nº 1.599.786, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de mayo de 2007.

**Res. N° 1522** **19-09-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Librada SCHAPOVALOFF, D.N.I. N° 92.178.503, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Humberto SOTO, D.N.I. N° 5.919.049, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 13 de mayo de 2007.

**Res. N° 1523** **19-09-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Graciela Noemí D'ANGELO, D.N.I. N° 10.631.808, en su carácter de unida de hecho en aparente matrimonio del Sr. Horacio Ernesto RAGADALE, D.N.I. N° 5.511.248, extinto empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de diciembre de 2006, liquidándose la cuota parte correspondiente al 50% del haber de pensión.

**Res. N° 1533** **24-09-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Sra. Adela Edith GUEQUEN, D.N.I. N° 21.354.884 y a Alan Andrés REARTE, D.N.I. N° 44.284.095 (con vencimiento al: 16/12/2020 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923), unida de hecho en aparente matrimonio e hijo del Sr. Pablo Andrés REARTE, D.N.I. N° 21.919.648, extinto empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de junio de 2007.

**Res. N° 1534** **24-09-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Elda Mabel MOREIRA, D.N.I. N° 11.073.553, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Valentín TORRES, L.E. N° 8.526.277, ex-empleado del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 08 de julio de 2007.

**Res. N° 1539** **24-09-07**

Artículo 1°) RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora María Sara CORRERA D.N.I. N° 11.331.064, en el Poder Judicial por el período del 01-05-83 al 31-01-84, totalizando NUEVE (09) MESES Y UN (01) DÍA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°) El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 1540** **24-09-07**

Artículo 1°) RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Ambrosio Alberto ARAÑA D.N.I. N° 7.329.223, en el Ministerio de Economía y Crédito Público por el período del 14-10-65 al 09-06-70, totalizando CUATRO (04) AÑOS, SIETE (07) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°) El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 1546** **24-09-07**

Artículo 1°) RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Marta Susana OTERO D.N.I. N° 4.474.574, en el Ministerio de Economía y Crédito Público por el período del 01-05-67 al 05-05-68 y 18-07-68 al 31-10-68, totalizando UN (01) AÑO, TRES (03) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 06-05-68 al 17-07-68.

Artículo 2°) El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 1547** **24-09-07**

Artículo 1°) RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Nicolás DI MARCO D.N.I. N° 5.413.323, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia por el período del 14-03-65 al 11-02-75, totalizando NUEVE (09) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período del 02-01-62 al 13-03-65 por ser menor de 18 años y licencia sin sueldo del 12-02-75 al 11-05-75.-

Artículo 2°) El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 1548** **24-09-07**

Artículo 1°) RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Jorge Justo Juan ANGAUT L.E. N° 5.142.755, en la Secretaría de Salud por el período del 01-02-59 al 08-09-66, totalizando SIETE (07) AÑOS, SIETE (07) MESES Y OCHO (08) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose licencia sin sueldo del 09/09/66 al 05/06/67.

Artículo 2°) El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 1549** **24-09-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Julia Elvira RIELLA, L.C N° 5.863.902, en el Ministerio de Educación por el período del 25-04-73 al 30-11-73, 13-03-74 al 28-07-74, 30-08-74 al 10-04-78 y 02-10-78 al 30-04-84 y bajo el régimen GENERAL en el Ministerio de Educación por el período del 02-10-78 al 30-11-79, totalizando DIEZ (10) AÑOS, DOS (02) MESES Y DOS (02) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no se acumularon a los efectos del cómputo las actividades simultáneas correspondientes al período del 02-10-78 al 30-11-79.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 1550** **24-09-07**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Norma Beatriz URRUTIA L.C. N° 5.454.213, en la Secretaría de Salud por el período del 01-03-68 al 25-03-71, totalizando TRES (03) AÑOS Y VEINTICINCO (25) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 1551** **24-09-07**

Artículo 1º): AMPLIAR el Reconocimiento de Servicios efectuado al Señor Raúl Héctor BONIN, L.E. N° 5.513.067, mediante Resolución N° 932/06-ISSyS-, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación por el período 01-09-05 al 31-12-05 (13 horas), 01-01-06 al 31-01-06 (12 horas), 01-02-06 al 31-12-06 (13 horas), 01-01-07 al 31-01-07 (12 horas) y 01-02-07 al 28-02-07 (13 horas), arrojando un parcial de Un (01) año, Tres (03) meses y Dieciséis (16) días, los que adicionados a los ya reconocidos, arriban a un total de VEINTE (20) AÑOS, OCHO (08) MESES Y DOS (02) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 1552** **24-09-07**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Liliana Elizabeth ARAVENA, D.N.I. N° 22.055.030 y Lucía Noelia REARTE, D.N.I. N° 37.068.693, (con vencimiento al: 09/07/2012, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el Art. 44º bis de la Ley 3923), cónyuge supérstite e hija del Señor Pablo Andrés REARTE, D.N.I. N° 21.919.648, extinto empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º) El Haber Mensual proporcional de la prestación se liquidará a partir del 15 de Junio de 2007.

**Res. N° 1553** **24-09-07**

Artículo 1º) INCORPORAR como beneficiaria de pensión a la menor Ana Lucía MARTINEZ, D.N.I. N° 46.982.370 (con vencimiento al: 19/11/2023 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley N° 3923), hija de Esteban Ariel MARTINEZ, D.N.I. N° 24.140.056, con efecto a la fecha de su fallecimiento.

**Res. N° 1554** **24-09-07**

Artículo 1º) TRANSFORMAR el beneficio de Retiro Voluntario Ley 2228 sujeto a la Ley 3684 que usufructuaba hasta su fallecimiento la Sra. Norma Olga LECHTEL, en JUBILACION ORDINARIA.

Artículo 2º) REAJUSTAR el haber de la pensión que goza el señor Juan Antonio VALDIVIA, D.N.I. N° 06.907.201 en mérito a lo resuelto en el artículo anterior.

Artículo 3º).- El haber del reajuste se liquidará a partir del 29 de septiembre de 2004, fecha en la que la fallecida cumplimentó los requisitos para la transformación del beneficio.

**Res. N° 1558** **27-09-07**

Artículo 1º): RECONOCER los servicios prestados por la Señora Lyliam Beatriz SECCO L.C. N° 3.688.797, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251, en el Municipalidad de Puerto Madryn, por el período del 11-06-90 al 31-03-92 (1:20 hs diarias), 01-04-92 al 30-09-95 (2:40 hs diarias), 01-10-95 al 15-02-96 (1:20 hs diarias) y 03-04-06 al 30-11-06 (1:40 hs diarias) y en la Municipalidad de Trelew por el período del 01-04-93 al 01-04-94, totalizando UN (01) AÑO, OCHO (08) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose a los efectos del cómputo período simultáneo correspondiente al 01-04-93 al 01-04-94 en la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

---

**RESOLUCION CONJUNTA**

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Res. Conj. N°  
136 MCG y 279 MEyCP** **12-11-07**

Artículo 1º.- AUTORIZASE el compromiso y pago de

la deuda originada por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales durante el transcurso del Ejercicio 2006 con la empresa "TRANSPORTES DON OTTO S.A. UTE" con domicilio en la terminal de Ómnibus de Retiro – Local 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio de transporte automotor de pasajeros a través de la emisión de pasajes terrestres en el marco de lo establecido por Decreto N° 1861/05 a favor de becarios universitarios, modalidad semipresencial.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 6.759,00) se imputará en la jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 4 – Finalidad 1 – Función 120 – UG 11999 – Ejercicio 2007 – Fuente de Financiamiento 111.

---

## Sección General

---

### EDICTO DE CITACION PERSONAL

La MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY, conforme lo dispuesto en el art. 23 del Código Tributario Municipal cita y emplaza por el término de 5 días a la Sra. DIANA ARIAS DNI 11.209.319, a efectos de hacerle saber que deberá comparecer ante la citante, a fin de efectivizar el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16 ss y cc de la ordenanza 760/86 modificatorias y complementarias; la cancelación de impuestos, tasas y contribuciones adeudadas. Dicho incumplimiento implicará la caducidad de los derechos de adjudicación en los términos del art. 40 ss y cc de la Ordenanza 760/86 modificatoria y complementarias. Fdo.: Lisandro Martín Pacho. Asesor Letrado, Municipalidad de Rada Tilly.

Rada Tilly, de Octubre de 2007.

I: 15-11-07 V: 21-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JORGE YUNYENT, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 12 de Noviembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 16-11-07 V: 20-11-07.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña HAYDEE MARIA MORANDI, en autos: «MORANDI, HAYDEE MARIA S/SUCESION», Expte. N° 2586/07. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 29 de Octubre de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 16-11-07 V: 20-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, sito en Hipólito Irigoyen 650, piso 1º, en los autos caratulados «PORTALAU, ORLANDO S/JUICIO SUCESORIO Ab-Intestato», Expte. N° 2773/07, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de ésta ciudad. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.

Comodoro Rivadavia, 06 de Noviembre de 2.007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 16-11-07 V: 20-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don ARMANDO MORALES de la FUENTE y Doña FLORIDENA FUENTES MARTINEZ, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "MORALES de la FUENTE ARMANDO Y FUENTES MARTINEZ FLORIDENA s/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. N° 2389/2007).

Publíquense edictos por el término de Tres días en

el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.  
Comodoro Rivadavia, 16 de Octubre de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 19-11-07 V: 21-11-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria Nº 2 a mi cargo, sito en Yrigoyen Nº 650 2º Piso, en los autos caratulados: "PLUCHINO, HEMILSE EDITH S/SUCESION", Expte. Nº 1513/07, cita y emplaza por Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, HEMILSE EDITH PLUCHINO. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 08 de octubre de de 2.007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 19-11-07 V: 21-11-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. Duret, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia L. Abraham, en los autos caratulados: "PINTO, TERESA CARMEN Y OTRA C/MACRO SERVICIOS S.R.L. S/INDEMNIZACION DE LEY" (Expte. 8581, Fº 106B, año 2005, fa. 8581), ha ordenado notificar a la demandada MACRO SERVICIOS S.R.L. la siguiente providencia:

"TRELEW, 18 de Octubre de 2007.- ...Atento lo peticionado y constancias de autos, cítase a la demandada MACRO SERVICIOS S.R.L. por EDICTOS a publicarse en el "Boletín Oficial" y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido, en este caso Diario "Jornada" por el término de Tres (3) días, a fin de que en el término de Diez (10) días, concurra a presentarse a juicio y a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de Ley; dejándose constancia en los mismos que en la sede de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de escrito y documental para su retiro. Proveo por Subrogación Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Tesi – Juez Subrogante".

Trelew, Octubre 23 de 2007.

Dra. CLAUDIA LILIANA ABRAHAM  
Secretaria

I: 19-11-07 V: 21-11-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de HILDA ZULMA RODRIGUEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 09 de Noviembre de 2007.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 20-11-07 V: 22-11-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ALEJANDRO VICTOR BERTORINI, para que se presenten en autos: "BERTORINI, ALEJANDRO VICTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 406 Año 2007). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 16 de Octubre de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 20-11-07 V: 22-11-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Señor Juez, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en Puerto Madryn, domicilio sito en calle Mosconi 92, 1º Piso, en los autos caratulados: "EYTEL EVA S/Sucesión Ab Intestato" Expte. 813 Año 2007, cita y emplaza a los herederos y acreedores de EYTEL EVA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 699 del CPCC) la citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín oficial.

Puerto Madryn, 05 de Noviembre de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 20-11-07 V: 22-11-07.

---

**EDICTO LEY 19550**

**DISTRIBUIDORA NAHUEL PAN S.R.L.**

Por decisión de la Delegación Esquel de la Inspección

ción General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut dictada en expediente "Distribuidora Nahuel Pan S.R.L." s/Modificación Estatuto en el Registro Público de Comercio, publíquese por el término de Un (1) día en el Boletín Oficial de esta Provincia del Chubut, el siguiente Edicto de Modificación de Estatuto.

Con fecha 30 de Julio de 2007 y mediante Acta Nº 26, los socios de Distribuidora Nahuel Pan S.R.L. decidieron modificar el cambio de fecha de cierre de Ejercicio, pasando del anterior 31 de Diciembre al 31 de Agosto. Este hecho modifica la cláusula Sexta del Estatuto, la que quedará redactada de la siguiente manera: SEXTA: "Anualmente al 31 de Agosto se practicará un Inventario y Balance General. De las utilidades se destinará un 5% para la constitución del fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el 20% del capital. El saldo restante se distribuirá en proporción al aporte de los socios, en caso de pérdidas las mismas serán soportadas en las mismas proporciones".

Esquel, 05/11 de 2007.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI  
Inspección Gral. de Justicia  
Delegación Esquel

P: 20-11-07.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Hugo Ricard Sastre, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Secretaría Civil y Comercial del Dr. Carlos María Faiella Pizzul en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/VIDAL LUIS REYNALDO y MUÑOZ DE VIDAL SUSANA ELBA S/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 34875 Fº 37 vta. – Año 1994), se hace saber por dos días, que el Martillero Público Señor Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, con la BASE de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 118.965,54), al contado y al mejor postor el siguiente bien inmueble hipotecado, individualizado como: LOTE K de la Manzana 4 (Ejido Circ. 1 Sector 5 Mza. 2 Parcela 11), calle Capital Moyano Nº 18, de ciudad de Rawson, Depto. Rawson, Provincia del Chubut (según informe del Registro Real de la Propiedad Inmueble obrante en autos). El estado de Ocupación es el siguiente: (Acta de fs. 56) "...me constituyo en el inmueble ubicado en la calle Capitán Morano esquina I Capdeville de esta ciudad capital, a los efectos de verificar su estado físico y de ocupación...siendo atendido por una persona que dijo llamarse Gloria Pilar ALONSO, DNI 11.913.527... me informa que habita el inmueble como cuidadora por ser el esposo ex – operario del Deudor ... se trata de un inmueble con paredes de ladrillos y bloques, techo de losa y precón, un departamento con cocina, baño y dormitorio, ocupados por la dicente y el resto desocupado tres locales, galpón y patio superficie cubierta aproximada 115 m2 cubiertas aproximadamente, servicios de luz, agua y gas,

estado de conservación regular..." (Acta de fs. 110/111) "...me presento en el inmueble que figura en el expediente, determinado como Parcela 11 de la Manzana 2 de la Ciudad de Rawson, Calle Capitán Moyano y Calle I. de Capdeville, de la ciudad de Rawson, donde ante mis llamados soy atendida por la Sra. Angela Cypuzak, quien manifiesta que vive con su Esposo Gustavo Nicolas y dos hijos menores de edad desde hace (5) cinco años ... Paso a verificar el estado del inmueble el cual consta de una cocina comedor, un pasillo, un baño y un dormitorio, este último con piso de cerámica sin placard, el baño completo con inodoro, lavatorio, ducha, con cerámica en las paredes, menos en la parte de la ducha, tiene piso de cerámica. La cocina comedor tiene piso de cerámica, una pequeña mesada de granito, con pileta de acero inoxidable, el bajo mesada con dos puertas de madera, todo el inmueble con pisos de cerámica paredes pintadas con humedad techo de losa en el que se visualizan rajaduras, enmiendas con yeso, y según manifestaciones de los ocupantes se desprenden a menudo partes del mismo en el sector de la cocina comedor. Las aberturas excepto la puerta del patio que es de madera, son de metal, con postigos la ventana de la cocina y la habitación, el patio es de piso de tierra, por fuera revestida con revoques fino y pintura desgastada. Hay en la mitad del terreno un paredón de bloques que divide la casa de un galpón y un departamento y son atendida por una persona que dice llamarse María Fernanda RIVEROS, quien manifiesta que vive en el mismo con su esposo el Señor Daniel Bellido, y dos hijos menores de edad en calidad de usurpadores. El departamento consta de dos habitaciones cada una con una ventana de metal con rejas, sin placard, un baño instalado con un lavatorio, inodoro, sin mochila, un termotanque eléctrico el que funciona de ducha, no posee azulejos. La cocina comedor en la que tiene una pequeña mesada de madera sin pileta y sin revestimiento. El patio con piso de cemento desgastado. Todo el departamento con ciellorraso de losa, paredes con revoques y pintura blanca desgastada y con humedad, pisos de cerámica. El mismo por fuera revoque grueso sin pintura. El inmueble en general está en mal estado. Seguidamente hay un galpón tiene piso de cemento, una ventana de metal con rejas, un portón de chapa, con puerta, las paredes del mismo tienen revoque sin pintura. El departamento no posee gas...". Se deja constancia de que existe convenio de desocupación suscripto entre el Banco de la Nación Argentina y la Sra. Angela CYPUZAK (y su grupo familiar) de fecha 18 de Setiembre de 2006 (fs. 115-116) y otro convenio de desocupación suscripto entre el Banco de la Nación Argentina y la Sra. María Fernanda RIVEROS (y su grupo familiar) de fecha 24 de octubre de 2006. Se deja constancia que el inmueble adeuda a la Municipalidad de Rawson de acuerdo a escrito de fs. 123 vta. en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios, la misma es de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.382,48) y abarca desde la cuota 01/97 a la 03/07 inclusive. El o los compradores deberán fijar domicilio en el radio de la ciudad de Rawson, asiento de este Tribunal, bajo apercibi-

miento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. INFORMACION: en el domicilio de calle Joseph Jones 135 de Trelew, en horario comercial, los días de publicación de Edictos.

EL REMATE: Se realizará en Joseph Jones 135 de Trelew, donde estará su bandera, el día 23 de noviembre de 2007, a las 11 horas.

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 8% como seña y el 3% de comisión, en dinero efectivo.

Secretaría, 14 de Noviembre de 2007.

Dr. CARLOS M. FAIELLA PIZZUL  
Secretario Federal

I: 20-11-07 V: 21-11-07.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Celia Amaral a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en Trelew, Secretaría a cargo de la Dra. María E. Tame, en los autos caratulados: ORTIZ DAVID ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO MEDIDA CAUTELAR (Expte. 688 F° 55 año 1995 Ficha 49275 Año 1995), se hace saber por Un día, que el Martillero Público Señor Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, sin Base y al mejor postor el automotor individualizado como Marca Peugeot, modelo 405 MI 16 VAL/1994, motor marca Peugeot N° PSARFY-10HJ583004009, chasis Peugeot N° VF34BRFY271200 323, Dominio U104178. Se deja constancia que el automotor registrada deuda en la Municipalidad de Trelew al día 23-05-2007, en concepto de Impuesto al Parque Automotor: Período adeudado 02/1995 a 12º/1998 por \$ 9.371,60 más Costas Judiciales en Juicio B.D. N° 43.617, 01/1999 a 05/2007 por \$ 4.883,20. No registra deuda por Infracciones de Tránsito al 21/05/2007 ni Planes de pago. Deuda que quedará a cargo del adquirente en subasta. El comprador en subasta deberá abonar el Impuesto de Sellos (Art. 153 Cód. Fiscal) 1% de la suma de la subasta.

EXHIBICION: Calle Joseph Jones 135 de Trelew, los días de publicación, en horario comercial.

EL REMATE: Se realizará en Joseph Jones 135 de Trelew, donde estará su bandera el día 23 de Noviembre de 2007, a las 10 horas.

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 5% de comisión, en dinero efectivo.

Secretaría, 14 de Noviembre de 2007.

MARIA E. TAME  
Secretaria de Refuerzo

P: 20-11-07.

### EDICTO AUMENTO DE CAPITAL

LEDESMA Y CIA S.R.L. ha resuelto aumentar el capital social en \$ 540.000 integrados por \$ 340.115,96 de aportes irrevocables \$ 67.542,94 de ajuste de capital y \$ 132.341,10 de Resultados No asignados, lo cual fue aprobado por Acta N° 38 de fecha 10/09/07. En consecuencia la cláusula tercera del contrato constitutivo quedará redactada de la siguiente forma: TERCERA: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en sesenta mil (60.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, totalmente suscripto e integrado en las siguientes proporciones: Carlos Roberto Almeida Treinta mil (\$ 30.000) cuotas equivalentes a un capital de peso trescientos mil (\$ 300.000) y Adrián Eliseo Ledesma, treinta mil (30.000) cuotas equivalentes a un capital de peso trescientos mil (\$ 300.000).

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 20-11-07.

---

### EDICTO LEY 19.550

#### "FRIOESQUEL S.R.L."

Por decisión de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut dictada en expediente "FRIOESQUEL S.R.L." S/Inscripción en el Registro Público de Comercio, publíquese por el término de Un (1) día en el Boletín Oficial de esta Provincia del Chubut, el siguiente Edicto de Constitución de Sociedad. DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Elvira THOMAS, de 61 años de edad, argentina, viuda, jubilada, L.C. N° 5.288.819, CUIT/CUIL 27-05288819-6, con domicilio en Barrio 125 Viviendas Casa N° 113 de Esquel; doña Norma Lady CRETTON, de 44 años de edad, argentina, casada, ama de casa, DNI N° 14.848.381, CUIT/CUIL 27-14848381-2, con domicilio en Chacabuco N° 541 de Esquel y doña Inocencia Delfina GONZALEZ, de 42 años de edad, argentina, casada, maestra, DNI 16.872.163, CUIT/CUIL 27-16872163-9 con domicilio en Ameghino y Volta s/N° de Esquel. DENOMINACION: "FRIOESQUEL S.R.L." y tendrá domicilio en Barrio 125 Viviendas Casa N° 113 de Esquel, Provincia del Chubut, pudiendo en el futuro establecer otro distinto dentro del país. DURACION: veinte años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIETARIO: El objeto social lo constituye: a) Elaboración, fabricación, venta minorista y mayorista y distribución de cremas y postres helados, lácteos y cualquier otro tipo de postres, dulces y productos frescos envasados y/o elaborados; b) La comercialización, al por mayor y menor, de productos de frigoríficos, artículos comestibles y toda clase de mercadería de almacén; c) La importación y exportación de todo tipo de bienes relacionados con el objeto de la actividad. d) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, de las actividades

descriptas en los incisos anteriores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por la Ley o por el presente contrato. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS: DOCE MIL (\$ 12.000.), divididos en mil doscientas (1200) cuotas de PESOS: DIEZ (\$ 10.) cada una, las que han sido suscriptas en este acto, por los socios en la siguiente proporción: La Sra. Elvira THOMAS, el equivalente a cuatrocientas (400) cuotas sociales, la Sra. Norma Lady CRETTON, el equivalente a cuatrocientas (400) cuotas sociales y la Sra. Inocencia Delfina GONZALEZ, el equivalente a cuatrocientas (400) cuotas sociales. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año. ADMINISTRACION, REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta y/o quienes estos designen a tal efecto, quienes podrán realizar toda clase de operaciones y actos civiles y comerciales dentro del objeto de la sociedad.

Esquel (CH), 12 de Noviembre de 2007.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI  
Inspección Gral. de Justicia  
Delegación Esquel

P: 20-11-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,**  
**PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS**  
**D.G.S.P. – D.O.y S.S.**

LICTACION PUBLICA Nº 09/06

OBRA: "Sistema de agua potable EL PINAR"  
EL HOYO

AVISO DE LICITACION

PLAZO DE EJECUCION: (210) días corridos.  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS (\$ 1.050.000,00)  
valor a Septiembre de 2007.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial  
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: PESOS (\$ 1.800.000,00)

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 Mayo Nº 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX Nº 02965-48-1728.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco Nº 1207 Esquel FAX Nº 02945-45-1435.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en la calle Rawson Nº 1146 Comodoro Rivadavia FAX

Nº 0297-446-4723.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento 1172 – (CP 1041) Buenos Aires. Fax 011-4382-2009.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA:

En la sede de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en calle 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson, el día 18 del mes de Diciembre del año 2007 a las 11 horas.

I: 20-11-07 V: 26-11-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**Expediente Nº 5555 – ME – 07**

Licitación Pública Nº 06/07

Concepto: S/Contratación Servicio de Limpieza  
Presupuesto Oficial: \$ 227.736,00.

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto Oficial.

Retiro de Pliego: Sin costo, Dirección de Compras – Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) Tel.: 02965 – 481745 – horario administrativo de 7 a 13 horas.

Apertura: día 27 de Noviembre de 2007 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

I: 19-11-07 V: 20-11-07.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION**  
**PUBLICA Nº 23-AVP-2007**

OBJETO: Obras Básicas, Estructura Granular, Pavimento Flexible y Obras Complementarias – Ruta Provincial Nº 4, Tramo: Telsen – Gastre – Sección: Cuarta (Gan Gan).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 54.215.156,42

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 27.000,00.-

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: Conforme al pliego.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de Diciembre de 2007 a las 12:30 horas en la Comuna Rural de Gan Gan de Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central

Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT- Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 19-11-07 V: 23-11-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**SECCION IX**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 27/07**

Obra: Construcción Centro de Acopio de Lanás, Pelos y Piedras.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Ochenta y Tres Centavos (\$ 1.482.253,83)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cuatro con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 1.778.704,59)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Las Plumas

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - 25 de Mayo Nº 550 Rawson – Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00)

Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

**ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:**

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial – Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito

25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día: 17 de Diciembre

Hora: 11:00 Hs.

I: 19-11-07 V: 23-11-07.

**TAMIC S.A.**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 05 de diciembre de 2007 a las 09:00 horas en primera convocatoria y para las 10:00 horas del mismo día en segunda convocatoria en la sede social, calle Mitre 302, Depto. 4, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.

2. Razones de la convocatoria fuera de término legal.

3. Consideración de la memoria y de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1 de la ley 19.550 por el ejercicio económico de la sociedad cerrado el día 30 de junio de 2007.

4. Consideración de la gestión del Sr. Presidente director administrador y de la sindicatura.

5. Consideración de los resultados del ejercicio. Destino de los mismos. Honorarios del directorio aún en exceso del cupo legal si correspondiera.

6. Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por un nuevo período estatutario de un ejercicio. Elección de síndico titular y suplente por un ejercicio.

Los señores accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias previstas para concurrir al acto.

EL DIRECTORIO, 12 de noviembre de 2007

I: 14-11-07 V: 20-11-07.

**“EL DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES DE LA DIRECCION DE DESPACHO DEL MINISTERIO DE EDUCACION NOTIFICA A LA DOCENTE DE LA ESCUELA Nº 49 SRA. LOGATTO, NANCY EDITH (MI Nº 21.477.798), DE LO DISPUESTO POR EL DECRETO Nº 1273/07, EN CUMPLIMIENTO CON LO REGLAMENTADO POR DECRETO LEY Nº 920, ARTICULO 62º, INCISO 3).”**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA:

Artículo 1º: Declárase cesante a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora LOGATTO, Nancy Edith (M.I. Nº 21.477.798 - Clase 1970), Maestra de Año Interina de la Escuela Nº 49 de Puerto Madryn, por aplicación del Artículo 112º Inciso a) del Decreto Ley Nº 1820 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62º del Decreto Ley Nº 1987.

Artículo 2º: Gírense las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas para que se expida sobre el perjuicio fiscal existente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º: De Forma. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

Firmado por: Mario Das Neves – Gobernador / Haydee Mirtha Romero – Ministro de Educación / Norberto G. Yauhar – Ministro Coordinador de Gabinete.

I: 14-11-07 V: 27-11-07.

**METRAPET S.A.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA**

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas de METRAPET S.A., para el día 04 de diciembre de 2007, a las 17 horas, en instalaciones de la Sociedad, sitas en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Tratamiento y consideración de constitución de nueva sociedad.

NOTAS: Será de aplicación el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo.

De acuerdo al art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales y el art. 12 del Estatuto Social, las asambleas en segunda convocatoria se celebrarán una hora después de la fracasada la primera.

**EL DIRECTORIO**

I: 15-11-07 V: 21-11-07.

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN****LICITACION PUBLICA Nº 03/07**

OBJETO: Ejecución de la Obra "CENTRO TERAPEUTICO APADEA".

PLAZO DE OBRA: Ciento Cincuenta Días (150) días.

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: Pesos Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Tres con Sesenta Centavos (\$ 964.593,60).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Un Mil Novecientos Catorce (\$ 401.914,00).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 30/11/07 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1000,00)

VENTA, CONSULTA DE PLIEGO Y APERTURA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Secretaría de Hacienda, Departamento de Licitaciones, Belgrano 250 – 2º Piso.

LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Mesa de Entradas y Salidas, Belgrano 250, (9120) Puerto Madryn – Pcia del Chubut, el día 30/11/07 de 07:30 a 09:30 horas.

I: 15-11-07 V: 21-11-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

"El Departamento Registro y Verificaciones de la

Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al agente de la Escuela Nº 195 de Trelew, señor PEREYRA, JORGE WALTER (MI Nº 17.516.952), de lo dispuesto por el Decreto Nº 1270/07, en cumplimiento con lo reglamentado por Decreto Ley Nº 920, Artículo 62º, inciso 3)."

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
D E C R E T A:**

Artículo 1º: Declárase cesante a partir de la fecha del presente Decreto, al agente PEREYRA, Jorge Walter (M.I. Nº 17.516.952.- Clase 1965), quien revista en un cargo de Peón de Patio, Código 1-018-Clase VI del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria en la Escuela Nº 195 - Jornada Simple - de Trelew, por encuadrar su conducta en lo prescripto en el Artículo 50º Punto 2) del Decreto Ley Nº 1987, modificado por el Artículo 17º de la Ley Nº 3630.

Artículo 2º: Dispónese que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2005, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución Nº 1039/87 y sus modificatorias, debiéndose debitar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

I: 07-11-07 V: 22-11-07.

**MINISTERIO DE EDUCACION**

La Dirección de Personal Docente dependiente el Ministerio de Educación, en la situación irregular contenida en el Expte. Nº 3570 – ME – 07, caratulado: s/SITUACION IRREGULAR SRA. PEREZ AGUILA, TANIA, PROFESORA TITULAR DEL COLEGIO Nº 773 DE 28 DE JULIO. PROVINCIA DEL CHUBUT, INTIMA a la docente antes mencionada en un plazo de 48 horas hábiles justifique inasistencia desde 20/02/07, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, no fue recepcionada, por según correo "ARGENTINO" haberse "mudado".

HAYDEE MIRTHA ROMERO  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

I: 12-11-07 V: 23-11-07.

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**

**OFRECIMIENTO PÚBLICO Nº 3/07**

La Municipalidad de Esquel llama a Ofrecimiento Público para la venta de nueve (9) inmuebles declarados tierra fiscal disponible por Ordenanza Nº 123/07, ubicados en Av. Pte. Perón, Avellaneda y O'Higgins de Esquel, todos de la Manzana 15, Sector 6, Circunscripción 1, a razón de \$ 200/m2, según detalle:

- a) Parcs. 14 y 21: Sup. 308 m2 \$ 61.600,00.- c/u;
  - b) Parcs. 15, 20 y 22: Sup 312,50 m2 \$ 62.500,00.- c/u;
  - c) Parcs. 16 y 19: Sup: 468,75 m2 \$ 93.750,00.- c/u;
  - d) Parcs. 17 y 18: Sup: 625,00 m2 \$ 125.000,00.- c/u;
- Condiciones: pago mínimo del 50% al contado y saldo hasta en doce (12) cuotas sin interés de financiación y demás condiciones del pliego.

Lugar de presentación de propuestas: Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Esquel.

Fecha Limite: 27 de noviembre de 2007 a las 10:00 hs

Valor del Pliego: \$ 20.- (pesos veinte)

Los Pliegos se podrán adquirir en la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, sita en San Martín Nº 650 en horario de 7:00 hs. a 12 hs. Los días 13 hasta el 27 de noviembre del corriente.

I: 14-11-07 V: 20-11-07.

**PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – SEGUNDA ETAPA**

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios  
 Secretaría de Obras Públicas  
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut  
 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA**

**LICITACION PUBLICA 17/07**

Proyecto y Construcción de 322 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de nexos para el Sindicato del Petróleo y Gas Privado del Chubut de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Nº de Lic.: 17/07

R: I

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 43 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 43

Fecha y Hora Apertura: 28 de Noviembre de 2007 a las 9 hs.

R: II

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 57 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 57

Fecha y Hora Apertura: 28 de Noviembre de 2007 a las 9 hs.

R: III

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 13 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 13

Fecha y Hora Apertura: 28 de Noviembre de 2007 a las 9 hs.

R: IV

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 57 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 57

Fecha y Hora Apertura: 28 de Noviembre de 2007 a las 9 hs.

R: V

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 56 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 56

Fecha y Hora Apertura: 28 de Noviembre de 2007 a las 9 hs.

R: VI

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 96 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 96

Fecha y Hora Apertura: 28 de Noviembre de 2007 a las 9 hs.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

I: 20-11-07 V: 26-11-07.

**PRORROGA DE APERTURA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
 Subsecretaría de Planeamiento**

**Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura**

LICITACION PUBLICA Nº 33/07

OBRA: "Centro de Interpretación Punta Tombo"  
Lugar de emplazamiento: Área Natural Protegida  
PUNTATOMBO

Presupuesto Oficial: Pesos Trece Millones Cuatrocientos Quince Mil Cuatrocientos. (\$ 13.415.400,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson (Chubut).

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes

de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Recepción de las propuestas el día Viernes 30 de Noviembre de 2007, hasta las 10:30 horas, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyecto de Infraestructura – Luis Costa 360 – Rawson Chubut.

Se informa a los eventuales interesados que la Apertura de la Licitación ha sido prorrogada para el día Viernes 30 de Noviembre de 2007, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno

Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

I: 20-11-07 V: 22-11-07.